



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1492-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2458259

San Marcos, 29 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°1642-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 19 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERIO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2510415; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

La inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, fue aprobado el 27 de enero del 2021, Monto de la inversión **S/. 1,014,222.20** (un millón catorce mil doscientos veinte dos con 20/100 soles), sus costos fueron desagregados de la siguiente manera:

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN
Infraestructura	881,220.74
Equipo	0.00
Mobiliario	0.00
Vehículos	0.00
Terrenos	0.00
Intangibles	40,536.48
Infraestructura natural	0.00
Sub total:	921,757.22
Gestión del proyecto	24,000.00
Expediente técnico	34,000.00
Supervisión	34,000.00
Liquidación	0.00
Costo total de la Inversión:	1,014,222.20

Que, con fecha **31 de marzo del 2021**, se suscribe el contrato de prestación N° 237-2021-MDSM/GM, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, que celebran de una parte la municipalidad distrital de san marcos y la otra parte **ING. LINDAURA JULIA ABARCA ORELLANO** por el monto de **S/ 34,200.00** (incluido todos los impuestos de ley), quien se denominó **EL CONTRATISTA**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1492-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de junio del 2021, se suscribe la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0484-2021-COVID-19/GM/MDSM, Resolución que aprueba el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, por un monto total de inversión de S/. 1,290,036.49 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Treinta y Seis Con 49/100 Soles), la misma que cuenta con la implementación PLAN COVID-19, con fecha de presupuesto base de abril del 2021.

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,143,388.67
EXPEDIENTE TECNICO	34,200.00
Supervisión	72,171.82
GESTION DE PROYECTOS	40,276.00
Monto total de inversión	1,290,036.49

Que, con fecha 14 de setiembre del 2021, se firma el contrato de ejecución de obra CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°133-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, entre la municipalidad distrital de San Marcos y de otra parte del CONSORCIO JAUCANA, por un monto de ejecución de S/ 1'143,388.67 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ocho y Ocho Con 67/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90). días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema a Precios Unitarios.

Que, con fecha 15 de octubre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0426-2021-MDSM-GDUR-G, se designa al profesional, Ing. Norman Afraino Dávila Gabriel, como inspector de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH".

Con Fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribe el contrato de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0148-2021-MDSMM/CS-3, para la supervisión de la ejecución de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N° 2510415, que celebra la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS, por un monto que asciende a S/ 68,563.25 (Sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.

Que, Con fecha 19 de octubre del 2021 en el caserío de Tupec, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 23 de octubre del 2021, se Suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando inicio así la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415.

Con fecha 31 de enero del 2022, se suscribe el acta de término de obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI:2510415.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1492-2024-MDSM/GDUR/G

Con Fecha **02 de marzo** de 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2022/GM/MDSM**, se Conformar el comité de Recepción de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH"** CON C.U.I. N° 2510415, que se encuentra integrada por los siguientes profesionales:

ING. CARLOS ALBERTO AMADO SOLÓRZANO Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública	PRESIDENTE
ING. NORMAN AFRAINO DÁVILA GABRIEL Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública	MIEMBRO
ING. PRIALÉ ASRRAELÍ MORENO ANTAURCO Administrador de Contratos de Obras Públicas	ASESOR TÉCNICO
ING. ANGIE ROXANA QUIÑONEZ HINOSTROZA Supervisor de obra	ASESOR TÉCNICO

Con fecha **08 de marzo del 2022**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH"** CON C.U.I. N°2510415, debidamente firmado por el comité de recepción y representantes del contrato de ejecución.

Que, con fecha **09 de agosto del 2022**, se suscribe la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2022-GM/MDSM**, Resolución que aprueba la liquidación de contrato de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH"** CON C.U.I. N°2510415, con un monto de ejecución final de **S/ 1,108,688.09 (Un Millón Ciento Ocho mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 09/100 soles)** ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de Contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha **15 de marzo del 2024**, se suscribe la **RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0116-2024-MDSM/GDUR/G**, Resolución que aprueba la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH"** CON C.U.I. N°2510415, siendo su costo final de **S/ 22,305.83 (Veintidós Mil Trecientos cinco Con 83/100 Soles)**.

Que, con fecha **31 de mayo del 2024**, se suscribe la resolución de **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°390-2024-MDSM/GDUR/G**, resolución que autoriza a la sub Gerencia de liquidación de obras, dar inicio con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de las siguientes 51 inversiones, que entre ellas con numeral 03 suscribe el proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH"** CON C.U.I. N°2510415.

Que, con fecha **15 de agosto de 2024**, se notifica la **ORDEN DE SERVICIO N°004625-2024**, al Ing. Lissel Marcy Rodríguez Rodríguez, por la contratación para la elaboración de la liquidación físico y financiera, transferencia y cierre del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH"** CON C.U.I. N°2510415 ejecutada bajo la modalidad de contrata.

Que, con fecha **16 de agosto del 2024**, se presenta la **CARTA N° 001-2024/LMRR/CONSULTOR**, solicitando información de Liquidación de de contrato de obra, Liquidación de consultoría para supervisión de obra, reportes financieros y actuados del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH"** CON C.U.I. N°2510415.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1492-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha **20 de agosto del 2024**, mediante CARTA N° 517-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Subgerencia de Liquidaciones de Obra remite la documentación en atención a lo solicitado en el ítem anterior del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415.

Que, con fecha **21 de agosto del 2024**, mediante CARTA N° 003-2024/LMRR/CONSULTOR, se ingresa el primer entregable de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415.

Que, con fecha **03 de setiembre del 2024**, mediante CARTA N° 006-2024/LMRR/CONSULTOR, se hace la devolución de la información prestada para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415.

Que, con fecha **05 de setiembre del 2024**, se suscribe el ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415.

Que, con fecha **20 de setiembre del 2024**, mediante CARTA N°007-2024/LMRR/CONSULTOR, Remite el expediente final de la liquidación técnica financiera del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con fecha **19 de setiembre del 2024**, mediante CARTA N°763-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la subgerencia de liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha **09 de octubre del 2024**, se suscribe el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión.

Que, con fecha **22 de octubre del 2024**, mediante CARTA N°006-2024-MDSM/CVL/PRESIDENTE, la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión, remite el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERÍO DE TUPEC CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2510415, para su aprobación correspondiente.

Que, con fecha de recepción **19 de noviembre del 2024**, mediante INFORME N° 1642-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERIO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2510415, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera - Transferencia - Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1492-2024-MDSM/GDUR/G

y al informe de aprobación emitido por la Econ. Mayra Gaby Villon Hauranga. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero del proyecto, que reporta un monto de S/. 1,209,634.62 (Un Millón Doscientos nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Con 62/100 Soles).

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/.)	Nº DE COMP. DE PAGO	FECHA DE PAGO
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
01.01	GIRADO AL CCI	S/ 34,200.00	4140 - CSC	21/07/2021
	SUB TOTAL		S/ 34,200.00	
02	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
02.01	GIRADO AL CCI	S/ 5,000.00	3276 - CSC	02/07/2022
02.02	GIRADO AL CCI	S/ 5,000.00	4155 - CSC	21/07/2021
	SUB TOTAL		S/ 10,000.00	
03	PAGOS DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
03.01	VALORIZACION N°01			
03.01.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 4%	S/ 3,002.00	10676-CSC	06/12/2021
03.01.02	GIRADO LA RETENCIÓN DEL 10%	S/ 57,169.43	11860-CSC	06/12/2021
03.01.03	GIRADO AL CCI	S/ 14,879.86	10676-CSC	06/12/2021
	SUB TOTAL	S/ 75,051.29		
03.02	VALORIZACION N°02			
03.02.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 4%	S/ 17,942.00	11860-CSC	20/12/2021
03.02.02	GIRADO LA RETENCIÓN DEL 10%	S/ 57,169.43	11860-CSC	20/12/2021
03.02.03	GIRADO AL CCI	S/ 300,000.00	11860-CSC	20/12/2021
03.02.04	GIRADO AL CCI	S/ 73,431.15	11860-CSC	20/12/2021
	SUB TOTAL	S/ 448,542.58		
03.03	VALORIZACION N°03			
03.03.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 4%	S/ 10,088.00	060-CSC	02/02/2022
03.03.02	GIRADO AL CCI	S/ 242,121.28	060-CSC	02/02/2022
	SUB TOTAL	S/ 252,209.28		
03.04	VALORIZACION N°04			
03.04.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 4%	S/ 11,454.00	1144-CSC	25/03/2022
03.04.02	GIRADO AL CCI	S/ 274,892.40	1144-CSC	25/03/2022
	SUB TOTAL	S/ 286,346.40		
03.05	PAGO POR REAJUSTES DE PRECIOS			
03.05.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 4%	S/ 1,862.00	12712-CSC	02/11/2022
03.05.02	GIRADO AL CCI	S/ 44,676.54	12712-CSC	02/11/2022
	SUB TOTAL	S/ 46,538.54		
04	PAGOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA			
04.01	VALORIZACION N°01			
04.01.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 12%	S/ 336.00	2031-CSC	12/04/2022
04.01.02	GIRADO LA RETENCIÓN DEL 10%	S/ 2,467.06	2031-CSC	12/05/2022
04.01.03	GIRADO AL CCI	S/ 0.42	2031-CSC	12/04/2022
	SUB TOTAL	S/ 2,803.48		
04.02	VALORIZACION N°02			
04.02.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 12%	S/ 1,682.00	2566-CSC	29/04/2022
04.02.02	GIRADO LA RETENCIÓN DEL 10%	S/ 4,389.27	2566-CSC	29/04/2022
04.02.03	GIRADO AL CCI	S/ 7,946.13	2566-CSC	29/04/2022
	SUB TOTAL	S/ 14,017.40		
05	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
05.01	GIRADO DE LA DETRACCIÓN DEL 12%	S/ 658.00	2574	10/07/2023
05.02	GIRADO AL CCI	S/ 4,826.95	2575	10/07/2023
	SUB TOTAL	S/ 5,484.95		

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1492-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

06	PAGOS POR GESTIÓN DE PROYECTO			
06.01	GIRADO AL CCI	S/ 3,500.00	14180-CSC	12/01/2022
06.02	GIRADO AL CCI	S/ 5,000.00	13477-CSC	06/01/2022
06.03	GIRADO AL CCI	S/ 2,000.00	088-CSC	07/02/2022
06.04	GIRADO AL CCI	S/ 2,000.00	408-CSC	25/02/2022
06.05	GIRADO AL CCI	S/ 3,500.00	1297-CSC	29/03/2022
06.06	GIRADO AL CCI	S/ 108.00	2496-CSC	27/04/2022
06.07	GIRADO AL CCI	S/ 792.00	2496-CSC	27/04/2022
	SUB TOTAL		S/ 16,900.00	
07	PAGOS POR LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA			
07.01	GIRADO AL CCI	S/ 17,540.70	-	-
	SUB TOTAL		S/ 17,540.70	
	TOTAL PAGADO		S/ 1,209,634.62	

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERIO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2510415, viene a ser **S/. 1,221,328.42** (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Trecientos Veintiocho Con 42/100 Soles). Como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
Expediente técnico	S/ 44,200.00
Ejecución de proyecto	S/ 1,108,688.09
Gestión del Proyecto	S/ 16,900.00
Supervisión	S/ 22,305.83
Liquidación	S/ 29,234.50
TOTAL, COSTO FINAL DE PROYECTO	S/ 1,221,328.42

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutorio el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERIO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI:2510415, por el monto final del proyecto de **S/. 1,221,328.42** (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Trecientos Veintiocho Con 42/100 Soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N° 09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1492-2024-MDSM/GDUR/G

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A LA TRAVES DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERIO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2510415, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°007-2024/LMRR/CONSULTOR, de fecha 20 de setiembre del 2024; CARTA N°006-2024-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 22 de octubre del 2024; INFORME N°1642-2024-MDSM-GDUR/AHNJ/SGLO, de fecha 19 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A LA TRAVES DE LA CANALIZACION DE LOS RIACHUELOS JAUCANARAGRA Y TUPECRAGRA EN EL CASERIO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2510415, siendo su costo final **S/. 1,221,328.42 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Trecientos Veintiocho Con 42/100 Soles)**, para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
Expediente técnico	S/ 44,200.00
Ejecución de proyecto	S/ 1,108,688.09
Gestión del Proyecto	S/ 16,900.00
Supervisión	S/ 22,305.83
Liquidación	S/ 29,234.50
TOTAL, COSTO FINAL DE PROYECTO	S/ 1,221,328.42

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1492-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANAHE
Ing. MIGUEL DAVID GERON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: N° 105704



Municipalidad Distrital de San Marcos

